DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.716 | Sábado 2 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2414320

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 603 EXENTA, DE 2014, QUE DESIGNA REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DEL FONDO DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS, EN SENTIDO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 671 exenta.- Santiago, 27 de noviembre de 2023.

Vistos:

El DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; los decretos supremos N^{os} 80, de 2006, 84, de 2010 y 92 de 2014, todos del Ministerio de Agricultura; las resoluciones exentas números 603 de 2014, 260 de 2015, 478 y 525 de 2016, 380 y 397 de 2017, y 551 de 2018, todas del Ministerio de Agricultura, y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el literal h) del numeral 1 del artículo 2° del decreto N° 80 de 2006, de este Ministerio, establece que la integración del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, contempla 13 representantes del sector privado y sus respectivos suplentes, de los cuales 9 deberán estar vinculados al Sector Exportador Silvoagropecuario y 4 vinculados a la Agricultura Campesina, todos designados por el Ministerio de Agricultura.

Que mediante resolución exenta N° 603 de 2014, modificada por las resoluciones exentas N° 260 de 2015, N° 478 y N° 525 de 2016, N° 380 y N° 397 de 2017, y N° 551 de 2018 todas de este Ministerio se designó a integrantes del referido Consejo, en calidad de representantes del sector privado, vinculados al sector exportador silvoagropecuario y a la agricultura campesina.

Que, las entidades del sector privado, Asociación Gremial de Productores y Exportadores de Frutas (ASOEX), la Asociación Gremial de Productores y Exportadores de Nueces (CHILENUT), y la Asociación Gremial de Vinos de Chile (WOC), han realizado cambios en sus respectivas autoridades y han solicitado que ello se refleje en la integración del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias.

Que, en razón de lo señalado en el párrafo precedente, es necesario modificar la resolución exenta N° 603 de 2014, de este Ministerio, en el sentido de designar como miembros titulares del Consejo del Fondo de Exportaciones Silvoagropecuarias, a las siguientes personas:

1. Don Iván Andrés Marambio Castaño, RUT: 10.743.018-0. Presidente de la Asociación Gremial de Productores y Exportadores de Frutas (ASOEX).

2. Don Juan Esteban Rodríguez Pérez, RUT: 12.232.614-4. Presidente de la Asociación Gremial de Productores y Exportadores de Nueces (CHILENUT).

3. Don Alfonso Undurraga Marimon, RUT: 9.706.771-6. Presidente de la Asociación Gremial de Vinos de Chile (WOC).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1. Modifícase el numeral 1 de la parte resolutiva la resolución exenta N° 603, de 2014, del Ministerio de Agricultura, en el sentido de designar como miembros titulares del Consejo del Fondo de Exportaciones Silvoagropecuarias, vinculados al sector exportador silvoagropecuario y a la agricultura campesina a las siguientes personas, quienes reemplazan a los anteriores designados de sus respectivas entidades gremiales:

• Don Iván Andrés Marambio Castaño, RUT: 10.743.018-0. Presidente de la Asociación Gremial de Productores y Exportadores de Frutas (ASOEX).
• Don Juan Esteban Rodríguez Pérez, RUT: 12.232.614-4. Presidente de la Asociación Gremial de Productores y Exportadores de Nueces (CHILENUT).
• Don Alfonso Undurraga Marimon, RUT: 9.706.771-6. Presidente de la Asociación Gremial de Vinos de Chile (WOC).

2. Déjanse sin efecto las designaciones dispuestas con anterioridad a esta fecha de los representantes designados por su participación en las señaladas entidades gremiales.
3. Déjase constancia que las restantes designaciones dispuestas a través de resolución exenta N° 603, de 2014, modificada por las resoluciones mencionadas, se mantendrán vigentes para los efectos del literal h) numeral 1 del artículo 2° del decreto N° 80 de 2006, de este Ministerio, en todo lo que resulten consistentes con los resuelvo que anteceden.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Antonio Alvear Balmelli, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl